



INFORME PARA LA ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DE ENAJENACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación a la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL AHORRO ENERGÉTICO GENERADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, Y SU ACREDITACIÓN EN CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Expte: SUBASTA/2025/3

AMAIA ELKANO GARRALDA, secretaria de la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación de ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL AHORRO ENERGÉTICO GENERADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, Y SU ACREDITACIÓN EN CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO,

EXPONGO:

En relación con el expediente de bienes para la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL “AHORRO ENERGÉTICO” GENERADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, Y SU ACREDITACIÓN EN CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO”, la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el pasado día 2 de julio de 2025, acordó realizar la propuesta de enajenación provisional del contrato de enajenación a favor de BETTERGY, S.L., con C.I.F.: B93149870, por un precio de 150€/MWh, y un precio total sobre el “ahorro energético estimado” objeto de enajenación para el volumen de 765,81 MWh, de 114.871,50€ IVA excluido.

A continuación, se abrió plazo de sexteo, al cual no se presentó ningún otro interesado que mejorase la postura y en virtud de ello, la Mesa de Contratación requirió a BETTERGY, S.L. a presentar la documentación administrativa necesaria para realizar la adjudicación de la enajenación.

Junto con ello, la Mesa de Contratación, acordó, en virtud del art. 50 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, facultar a la Secretaria de la misma, para la comprobación de la validez y suficiencia de la documentación administrativa presentada por el licitador, e incluso para la acordar la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El día 29/07/2025 se ha recibido la documentación requerida, presentada por ANTONIO J. RUIZ LOPEZ como administrador solidario de la empresa y se ha comprobado su suficiencia y validez.

Junto con ello, se ha comprobado que la empresa no tiene ninguna deuda con el Ayuntamiento, cumpliéndose con ello la condición establecida por la Mesa, procede elevar la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.



A la vista de todo lo cual,

ACUERDO:

En virtud de la facultad delegada por la Mesa de Contratación a favor de mí, como secretaria de la misma, ELEVAR a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, propuesta de adjudicación definitiva del contrato de “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL AHORRO ENERGÉTICO GENERADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, Y SU ACREDITACIÓN COMO CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO” a favor de BETTERGY, S.L., con C.I.F.: B93149870, por un precio de 150€/MWh, y un precio total sobre el “ahorro energético estimado” objeto de enajenación para el volumen de 765,81 MWh, de 114.871,50€ IVA excluido.

El contrato de enajenación y las condiciones para su transmisión se registrarán por lo establecido por el Pliego de Condiciones Administrativas obrante en el expediente de enajenación.

En Pamplona, a 4 de agosto de 2025.

AMAIA ELKANO GARRALDA

Secretaria de la Mesa de Contratación.

**Amaia Elkano
Garralda - DNI
72817469K**

Firmado digitalmente por
Amaia Elkano Garralda -
DNI 72817469K
Fecha: 2025.08.04
19:39:48 +02'00'